

**RESOLUCIÓN N° 81/2026 (OCHENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA CAMPAÑA NACIONAL DE VACUNACIÓN DE SEGUIMIENTO CONTRA EL SARAMPIÓN Y LA RUBÉOLA, DIRIGIDA A NIÑOS Y NIÑAS DE 1 A 5 AÑOS DE EDAD, A DESARROLLARSE DEL 9 DE MARZO AL 9 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN EL DISTRITO DE SAN LORENZO”-----**

**VISTO:**

El proyecto de resolución presentado por el concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez, en el cual expresa la importancia de fortalecer la inmunización frente al riesgo epidemiológico que representan las enfermedades prevenibles por vacunas, motivo por el que solicita declarar de interés municipal la **CAMPAÑA NACIONAL DE VACUNACIÓN DE SEGUIMIENTO CONTRA EL SARAMPIÓN Y LA RUBÉOLA**; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el proyecto de resolución del concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del Programa Ampliado de Inmunización (PAI), dio inicio a la “Campana Nacional de vacunación de seguimiento contra el sarampión y la rubéola”, dirigida a niños y niñas de 1 a 5 años de edad, a desarrollarse desde el día 9 de marzo al 9 de mayo del año en curso.*

*Que, cabe mencionar lo establecido en la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, artículo 12, Funciones: 8) En materia de educación, cultura y deporte: inciso f) la promoción de la conciencia cívica y la solidaridad de la población para su participación de las actividades de interés comunal.*

*Que, la Ordenanza N°: 16/2007, establece en el CAPITULO III: DECLARACIONES DE INTERES - Artículo 31° - DECLARACION DE INTERES. Se instituyen las figuras de reconocimiento "**Declaración de Interés Municipal de la Ciudad de San Lorenzo**" y "Declaración de Interés del Legislativo Municipal de la Ciudad de San Lorenzo".*

*Artículo 32° - La Municipalidad de San Lorenzo, podrá declarar como de su interés a congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, etc. mediante Resolución de la Junta Municipal. Artículo 33° - REQUISITOS. Las solicitudes en las que se requiera la Declaración de Interés, para congresos, exposiciones, simposios, asambleas, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, **y otras actividades de interés general**, podrán ser resueltas favorablemente cuando aporten una positiva contribución que beneficie la acción en que esas mismas materias desarrollan el Estado o la Ciudad. (sic)»-----*

**Que**, el proyecto de resolución fue aprobado unánimemente por la plenaria.----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**



### RESOLUCIÓN N° 81/2026 (OCHENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

**“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA CAMPAÑA NACIONAL DE VACUNACIÓN DE SEGUIMIENTO CONTRA EL SARAMPIÓN Y LA RUBÉOLA, DIRIGIDA A NIÑOS Y NIÑAS DE 1 A 5 AÑOS DE EDAD, A DESARROLLARSE DEL 9 DE MARZO AL 9 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN EL DISTRITO DE SAN LORENZO”-----**

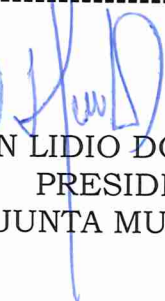
#### RESUELVE:

**ART. 1°) DECLARAR** de interés municipal la Campaña Nacional de Vacunación de Seguimiento contra el Sarampión y la Rubéola, dirigida a niños y niñas de 1 a 5 años de edad, a desarrollarse del 9 de marzo al 9 de mayo del año en curso, en el distrito de San Lorenzo.-----

**ART. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----

  
ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General

  
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal